Chía, 24 de diciembre de 2024

043 DT 129

Doctora:
SOL MARGARITA LANCHEROS
Prof. Especializado Oficina De Contratación
Chía, Cundinamarca

Asunto: Radicación Otro SI No 03 y Pagaré del Contrato de Empréstito 624-2022 entre el Banco BBVA y Municipio de Chía

Respetada doctora:

Cordial saludo,

Nos permitimos radicar contrato de otro si No 03 en original y pagaré original No 309–9600014744 del Contrato de Empréstito 624 - 2022 entre el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A- BBVA Colombia S.A y Municipio de Chía por un monto de hasta cuarenta mil millones de pesos m/cte. ($40.000.000.000), con registro en la base única de datos del Ministerio de Hacienda de crédito publico No 61151896 el cual corresponde al proceso de reducción de tasa, solicitamos su respectiva revisión y aprobación

Quedo atenta a sus comentarios.

Atentamente,

VIVIANA CAROLINA QUECAN CASTRO
Directora de Tesorería

Elaboro: Yobana Olaya Parada – Apoyo Dirección de tesorería

Anexos.

Contrato Otro Si No 03 Original - (2 Folios)
Pagare No 309–9600014744 Original - (2 Folios)

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA
NIT: 899.999.172-8
Oficina de Contratación
24 DIC 2024
Recibe:
Hora: 12:00

OTROSÍ NO. 3 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y BBVA COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos: **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA),** según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2023 y toma de posesión contenida en la Escritura Pública No. 3.647 del 26 de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Chía, quien en el contrato de empréstito objeto de la modificación se denomina el **PRESTATARIO,** de una parte, y de otra parte, **MONICA OSORNO CHAPARRO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **29.116.738** expedida en Cali, quien en el presente documento actúa en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA**, sociedad comercial anónima de carácter privado, constituida por Escritura Pública 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría Tercera de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.003.020-1 conforme con el estatuto orgánico del Sistema Financiero (Artículo 74 Decreto 663 de 1993 – Ley 35 de 1993), quien en el contrato de empréstito objeto de la modificación se denomina el **PRESTAMISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 3 al Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado el 20 de mayo de 2022 de acuerdo con las facultades y autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Chía mediante Acuerdo No. 190 del 22 de diciembre de 2021, que se regirá previa las consideraciones, por las cláusulas que se indican a continuación:

CONSIDERACIONES:

1. Que el PRESTAMISTA otorgó al PRESTATARIO, mediante Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado el 20 de mayo de 2022, un crédito hasta por CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000) con cargo a la línea comercio, en un plazo de ciento ocho (108) meses, que incluyen dieciocho (18) meses de periodo de gracia a capital contados a partir de cada desembolso, pagadero en treinta (30) cuotas trimestrales (trimestre vencido), de conformidad con los pagarés respectivos.

2. Que el Contrato de Empréstito fue registrado en la Base Única de Datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el número 611518896.

3. Que en desarrollo del referido Contrato de Empréstito, el PRESTAMISTA, a solitud del PRESTATARIO, ha generado el siguiente desembolso:

Monto	Fecha de Desembolso	Fecha de vencimiento
25.000.000.000,00	13-Julio-2023	13-julio-2032

4. Que el 28 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el otrosí No. 1 al Contrato de Empréstito número 611518896, en el sentido de modificar el periodo de disponibilidad para desembolsos hasta el 30 de abril de 2024, modificar la tasa de interés remuneratorio para los desembolsos faltantes, a la tasa IBR + 4.17% N.A.T.V. adicionales, e incluir la verificación de cumplimiento de indicadores de ley 617 de 2000 (administración central y órganos de control) y ley 358 de 1997 (solvencia y sostenibilidad) de la vigencia 2023 para los desembolsos que se realicen a partir 01 de enero de 2024.

5. Que el 30 de abril de 2024 las partes acordaron modificar el Contrato de Empréstito número 611518896 mediante otrosí No. 2 con el objeto de extender el periodo de disponibilidad para desembolsos faltantes hasta el 30 de diciembre de 2024, y establecer la tasa de interés remuneratorio en IBR + 3,32% N.A.T.V. adicionales aplicable para los desembolsos que se realicen a partir del 01 de mayo de 2024.

6. Que el saldo pendiente por desembolsar del Contrato de Empréstito número 611518896, es de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($15.000.000.000 M/CTE).

7. Que mediante el presente otrosí No. 3 las partes acuerdan modificar el literal C) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito número 611518896, en sentido de:

 i) Establecer la tasa de interés remuneratorio en ***IBR N.A.T.V + 2.14% N.A T.V***, aplicable a los desembolsos que se realicen hasta el 30 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se modifica el literal C) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito, la cual quedará así:

> *"**SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito***
> *(...)*
> ***C). Financiación:** El **PRESTAMISTA** financiará el crédito con recursos propios. En consecuencia, durante el plazo del empréstito, incluido el período de gracia, el **PRESTATARIO** pagará sobre saldos adeudados bajo el presente Contrato de Empréstito, intereses corrientes, así:*
>
> *Intereses corrientes liquidados a la tasa IBR nominal anual trimestre vencido (IBR N.A.T.V) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en **dos punto catorce puntos porcentuales nominales (2.14%)** para una tasa de interés final de **(IBR N.A.T.V + 2.14% N.A T.V).***
>
> *El interés así estipulado será pagadero trimestralmente. En cada trimestre se ajustara el interés corriente teniendo en cuenta la IBR vigente, o la tasa que la reemplace, a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados y se pagarán el día del vencimiento o el día hábil siguiente en caso de que el día del vencimiento no corresponda a un día hábil bancario Los intereses remuneratorios se calcularán con base en meses de días reales calendario y años de trescientos sesenta (360) días. El IBR al que se refiere este título es el publicado por el Banco de la República o la entidad que se designe y corresponde a la referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el costo del dinero en el mercado monetario. En caso de que por cualquier razón la IBR no se publique. Este crédito y sus correspondientes intereses, se liquidarán con base en la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República vigente a la fecha de iniciación de cada periodo de liquidación adicionada en los puntos porcentuales anteriormente indicados, según la fecha del desembolso. Parágrafo: La tasa de interés acordada estará vigente hasta el 30 del mes de diciembre del año 2024. Si la solicitud de desembolsos es posterior a esta fecha, las partes deberán acordar una nueva tasa de interés, la cual se deberá instrumentar a través de un otrosí al presente contrato, en caso de ser diferente a la acordada en presente literal.*
> *"*

SEGUNDA: Garantías. Las garantías otorgadas a favor del **PRESTAMISTA** para garantizar el Contrato de Empréstito que por medio del presente Otrosí se modifica, continuarán vigentes y obligan a las partes conforme a su tenor literal. **El PRESTATARIO** se obliga igualmente a efectuar las apropiaciones y modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar con el fin de atender oportunamente las obligaciones aquí asumidas.

TERCERA: El presente Otrosí No. 3 se perfecciona con la firma de las partes. El **PRESTATARIO** deberá efectuar la publicación del presente Otrosí de acuerdo con las disposiciones vigentes, requisito que se entiende cumplido con la certificación.

CUARTA: Registro. El **PRESTATARIO** deberá tramitar la inclusión del presente Otrosí No. 3 en la Base de Datos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999).

QUINTA: El presente Otrosí no implica novación de la obligación. Las demás estipulaciones consignadas en el Contrato de Empréstito, celebrado entre el **PRESTATATRIO** y el **PRESTAMISTA**, continúan vigentes y obligan al **PRESTATARIO** conforme a su tenor literal, sin que la presente modificación constituya novación o extinción de las garantías que lo amparan.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor jurídico, en el Municipio de Chía, a los: 05 DIC 2024

EL PRESTATARIO

LEONARDO DONOSO RUIZ
C.C. No. 11.201.444
Alcalde
MUNICIPIO DE CHIA.

EL PRESTAMISTA

MONICA OSORNO CHAPARRO
C.C. No. 29.116.738
Representante Legal
BBVA COLOMBIA S.A

Pagaré No.	309-960001474 4
Prestatario:	MUNICIPIO DE CHIA
Prestamista:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA
Línea:	Comercio
Monto:	**CINCO MIL SESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA** ($5.627.922.746)
Tasa de interés:	IBR+2.14% N.A.T.V.
Amortización:	Trimestre vencido

El **MUNICIPIO DE CHÍA**, representado en este acto por **LEONARDO DONOSO RUIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en su calidad de Alcalde Municipal, según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Chía – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y acta de posesión protocolizada mediante escritura pública No. 3.647 del 26 de diciembre de 2023 otorgada en la Notaría Segunda (2°) del Círculo de Chía-Cundinamarca, facultado en su calidad de Representante Legal del Municipio de Chía por el Concejo Municipal de Chía según consta en el Acuerdo Municipal 190 de 2021, quien en adelante se denominará el **PRESTATARIO,** y en desarrollo del Contrato de Empréstito celebrado el 20 de mayo de 2022, con **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,** en adelante denominado el **PRESTAMISTA**, con registro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 611518896, en adelante denominado el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO**, en virtud de este pagaré, el **PRESTATARIO** pagará incondicionalmente a la orden del **PRESTAMISTA** o a quien represente sus derechos, en cualquiera de sus oficinas o en el lugar que este indique, la suma de **CINCO MIL SESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($5.627.922.746)** que ha recibido a título de empréstito.

El **PRESTATARIO** pagará la suma antes mencionada al **PRESTAMISTA** en un plazo de nueve (9) años contados a partir de la fecha de desembolso, pagadero en treinta (30) cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, así: veintinueve (29) cuotas por valor cada una de $187.597.425 y una (1) última cuota por valor de $187.597.421. La primera de las cuotas se pagará el seis (06) de septiembre de 2026, la segunda el seis (06) de diciembre de 2026, y así sucesivamente cada trimestre vencido hasta pagar una última cuota, de acuerdo con el plan de amortización establecido en la siguiente tabla. Se ha otorgado un periodo de gracia de pago de capital de dieciocho (18) meses, que comienza a partir de la fecha del desembolso y termina el seis (06) de junio de 2026, periodo durante el cual se pagarán intereses trimestrales a la tasa acordada, de conformidad con el plan de amortización establecido en la siguiente tabla:

CUOTA NO.	FECHA	VALOR CAPITAL	SALDO A CAPITAL	TASA DE INTERES
1	6/03/2025	-	5.627.922.746,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
2	6/06/2025	-	5.627.922.746,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
3	6/09/2025	-	5.627.922.746,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
4	6/12/2025	-	5.627.922.746,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
5	6/03/2026	-	5.627.922.746,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
6	6/06/2026	-	5.627.922.746,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
7	6/09/2026	187.597.425	5.440.325.321,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
8	6/12/2026	187.597.425	5.252.727.896,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
9	6/03/2027	187.597.425	5.065.130.471,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
10	6/06/2027	187.597.425	4.877.533.046,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
11	6/09/2027	187.597.425	4.689.935.621,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
12	6/12/2027	187.597.425	4.502.338.196,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
13	6/03/2028	187.597.425	4.314.740.771,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
14	6/06/2028	187.597.425	4.127.143.346,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
15	6/09/2028	187.597.425	3.939.545.921,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
16	6/12/2028	187.597.425	3.751.948.496,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
17	6/03/2029	187.597.425	3.564.351.071,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
18	6/06/2029	187.597.425	3.376.753.646,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
19	6/09/2029	187.597.425	3.189.156.221,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
20	6/12/2029	187.597.425	3.001.558.796,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO

21	6/03/2030	187.597.425	2.813.961.371,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
22	6/06/2030	187.597.425	2.626.363.946,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
23	6/09/2030	187.597.425	2.438.766.521,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
24	6/12/2030	187.597.425	2.251.169.096,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
25	6/03/2031	187.597.425	2.063.571.671,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
26	6/06/2031	187.597.425	1.875.974.246,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
27	6/09/2031	187.597.425	1.688.376.821,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
28	6/12/2031	187.597.425	1.500.779.396,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
29	6/03/2032	187.597.425	1.313.181.971,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
30	6/06/2032	187.597.425	1.125.584.546,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
31	6/09/2032	187.597.425	937.987.121,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
32	6/12/2032	187.597.425	750.389.696,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
33	6/03/2033	187.597.425	562.792.271,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
34	6/06/2033	187.597.425	375.194.846,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
35	6/09/2033	187.597.425	187.597.421,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO
36	6/12/2033	187.597.421	0,00	IBR+2,14% N.A.T.V. PAGADEROS TRIMESTRE VENCIDO

Durante todo el plazo, incluido el periodo de gracia el PRESTATARIO pagará sobre los saldos de capital adeudados bajo el presente pagaré, intereses corrientes liquidados a una tasa variable IBR (Indicador Bancario de Referencia) de tres meses certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en DOS PUNTO CATORCE PUNTOS PORCENTUALES (2.14%) NOMINAL ANUAL TRIMESTRE VENCIDO (IBR+ 2.14% N.A.T.V.). El interés así estipulado se convertirá en su equivalente TRIMESTRE vencido y será pagadero TRIMESTRALMENTE. En cada trimestre se ajustará el interés corriente teniendo en cuenta el IBR nominal tres meses, vigente a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementando en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados y así sucesivamente. Los intereses remuneratorios serán calculados en días calendario y años de 360 días. Sin perjuicio de que la tasa sea variable, para el día del desembolso la tasa de interés es del **11.53%** efectiva anual. El IBR al que se refiere este título es el publicado por el Banco de la República o la entidad que se designe y corresponde a la referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el costo del dinero en el mercado monetario. En caso de que por cualquier razón la IBR no se publique, este crédito y sus correspondientes intereses, se liquidaran con base en la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República vigente a la fecha de iniciación de cada periodo de liquidación adicionada **DOS PUNTO CATORCE PUNTOS PORCENTUALES (2,14%) NOMINAL ANUAL TRIMESTRE VENCIDO**. El valor de la cuota corresponderá al monto por capital más los intereses de cada periodo, y será el que corresponda al mecanismo de amortización acordado, el cual declaro conocer y aceptar. Si el pago del capital adeudado no se efectúa en las fechas previstas para el vencimiento el **PRESTATARIO** reconocerá y pagará intereses moratorios sobre el monto del capital en mora y por cada día de retardo, desde el día de la mora y hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, a la tasa máxima permitida por la ley. El **PRESTAMISTA** dando previo aviso por escrito al **PRESTATARIO** y sin necesidad de requerimiento judicial alguno podrá declarar anticipadamente vencido el plazo que falta y exigir el pago inmediato de la totalidad del presente pagaré, junto con los intereses adeudados en los siguientes eventos: **1.** La simple mora en el pago de las sumas que el **PRESTATARIO** deba al **PRESTAMISTA** por concepto de capital o de intereses adeudados en desarrollo del Contrato de Empréstito; **2.** Si el **PRESTATARIO** incumple total o parcialmente cualquiera otra de las obligaciones del Contrato de Empréstito diferentes a pago y que no sean subsanadas en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la comunicación escrita del **PRESTAMISTA** al **PRESTATARIO**; **3.** Si el **PRESTATARIO** varía la destinación del Contrato de Empréstito; **4.** Si existen acciones judiciales de cualquier naturaleza que afecten sustancialmente la capacidad financiera del **PRESTATARIO**, de modo tal que no le permita el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones de pago surgidas del Contrato de Empréstito; **5.** Si la garantía otorgada mediante el Contrato de Empréstito se disminuye o desaparece total o parcialmente cualquiera que sea la causa tal que ya no sea prenda suficiente del empréstito y el **PRESTATARIO** no la sustituya o complete a satisfacción del **PRESTAMISTA**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud del **PRESTAMISTA** y previa las autorizaciones correspondientes; **6.** Si el **PRESTATARIO** no da cumplimiento al manejo de la garantía, en los términos establecidos en el Contrato de Empréstito; **7.** Si el **PRESTATARIO** traslada las cuentas en que se reciben o recaudan las rentas dadas en garantía de las obligaciones contraídas. **8.** Si el **PRESTATARIO** interrumpe unilateralmente las transferencias de las rentas

pignoradas que respaldan el crédito aprobado. **9.** El incumplimiento de la obligación de efectuar las apropiaciones presupuestales de las obligaciones pecuniarias del Contrato. **10.** Cuando el(los) representante(s) legal(es) o administrador(es) del **PRESTATARIO**, por sus actos directos o indirectos, llegaren a ser: **a.** Sancionado(s) en razón del ejercicio de sus funciones como representante(s) legal(es) del **PRESTATARIO**, judicial o administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción; o, **b.** Incluido(s) en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades. Sin perjuicio de lo dispuesto en esta cláusula, a partir de la fecha en que sea declarado el vencimiento del plazo de manera anticipada, el **PRESTATARIO** deberá cancelar los intereses que se generen por la mora sobre la totalidad del capital adeudado. Acepto incondicionalmente todo endoso o cesión que el **PRESTAMISTA** haga del presente pagaré, así como de la garantía que lo ampara, sin que para su efectividad sean necesarias, nuevas autorizaciones o aceptaciones. Autorizo expresa e irrevocablemente al **PRESTAMISTA** para debitar, sin necesidad de aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros que poseo conjunta o separadamente, en esa Institución o en sus filiales o subsidiarias, bien se trate de cuenta(s) conjunta(s) o alternativa(s) así como de los depósitos de cualquier naturaleza que en él mantuviese, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses a su vencimiento o en el momento de hacerse exigible por cualquiera de las causas que aquí se han consignado, así como el valor de las cuotas de amortización. El **PRESTATARIO** podrá en cualquier momento de la vigencia del Contrato de Empréstito realizar prepago total o parcial de la obligación a su cargo, sin que haya lugar a penalización, prima o costo adicional alguno, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: **a.** El prepago deberá ser comunicado al **PRESTAMISTA** con treinta (30) días comunes de antelación a la fecha de su realización; **b.** La fecha de realización del prepago debe coincidir con una fecha de pago de capital e intereses del Contrato de Empréstito; y, **c.** Junto con el prepago, el **PRESTATARIO** deberá cancelar la cuota correspondiente. Cuando el prepago se pretenda realizar mediante una operación de sustitución de deuda pública y/o compra de cartera, el **PRESTATARIO** se obliga a informar al **PRESTAMISTA** la tasa y condiciones de plazo ofrecidas por la otra entidad financiera, concediéndole la facultad discrecional de igualarla o mejorarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la información. En todo caso, el prepago deberá cumplir con las condiciones aquí pactadas. Todo pago o cumplimiento de cualquier otra obligación derivada del presente pagaré que deba efectuarse en sábado, o en un día dominical o feriado o un día de cierre bancario según la Ley, deberá entenderse válidamente realizado en el primer día hábil bancario siguiente, sin que por esta circunstancia se cause recargo alguno. En caso de cobro judicial serán a cargo del **PRESTATARIO** las sumas que determine el juez competente. En caso de cobro extrajudicial, el **PRESTAMISTA** presentará al **PRESTATARIO** para su pago, una relación detallada y justificada de los gastos respectivos. Todos los pagos que efectúe el **PRESTATARIO** en desarrollo del presente pagaré, se aplicarán en el siguiente orden: primero a Intereses de mora, si los hubiere, segundo a intereses corrientes, tercero a capital, y por último al prepago de la obligación.

De conformidad con lo previsto en el numeral 14 del artículo 530 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 87 de la Ley 488 de 1998, el presente titulo valor no genera el pago del impuesto de timbre. Se suscribe este pagaré en el Municipio de Chía Cundinamarca, el seis (06) de diciembre de 2024

(Firma _____
Nombre: **LEONARDO DONOSO RUIZ**
C.C. No. 11.201.444 de Chía
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE CHÍA
Dirección: Carrera 11 No. 11-29
Teléfono: 8844444

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	1 – 3

Supervisor	VIVIANA CAROLINA QUECAN CASTRO
Contratista	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A- BBVA Colombia S.A

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato **N° 624-2022** de fecha 20 de mayo de 2022

Valor actual del contrato: **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000)**

Fecha de terminación actual del contrato: **19 de mayo de 2031.**

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Contrato deinteradministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compra venta	☐		

Otro ¿Cuál?
EMPRESTITO

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA

TIPO DE MODIFICACIÓN (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☐ Otro sí ☐ Cuál? MODIFICACION TASA DE INTERES

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN

Valor de la Adición:
N/A

Forma de pago de la adición solicitada: El PRESTATARIO PAGARÁ EL PRESENTE EMPRÉSTITO AL PRESTAMISTA EN UN PLAZO DE CIENTO OCHO (108) MESES, QUE INCLUYEN DIECIOCHO (18) MESES DE PERIODO DE GRACIA A CAPITAL CONTADOS A PARTIR DE CADA DESEMBOLSO, PAGADERO EN TREINTA (30) CUOTAS TRIMESTRALES (TRIMESTRE VENCIDO), DE ABONO A CAPITAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO

Tiempo de prorroga: N/A
Nueva fecha de terminación: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor desembolsado a la fecha: **$ 25.000.000.000 CESION DE CONTRATO A BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

Valor pendiente por desembolsar: **$ 15.000.000.000** Porcentaje de ejecución: **0%**

Tiempo ejecutado a la fecha: **0 días (corte al 03 de diciembre de 2024)** Porcentaje de tiempo ejecutado: **0%**

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

El Municipio de Chía suscribió el Contrato de Empréstito N° 624-2022 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A- BBVA Colombia S.A, cuyo objeto es: "PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000'000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA"

Dicho contrato se adjudicó con base en la autorización del cupo de endeudamiento otorgado a la Administración Municipal de Chía por el Concejo Municipal de Chía a través del Acuerdo No. 190 de 2021, en la cual se faculta al Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio para celebrar contratos de Empréstito, además el otorgamiento de las garantías a que hubiere lugar y las modificaciones correspondientes.

Los recursos objeto del Contrato de Empréstito 624-2022 están destinados a financiar:

SECTOR	PROGRAMA	META PDM	TOTAL
INFRAESTRUCTURA LOCAL	VIAS CON FUNCION SOCIAL PARA LA GENTE	135. Construir (3) km de vias urbanas y rurales	$ 5,000,000,000
SALUD	CHIA SEGURA CON AUTORIDAD SANITARIA	54.Construir el nuevo hospital San Antonio de chía	$ 25,000,000,000
DESARROLLO SOCIAL	CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES	58. Construir un centro de atención a población con discapacidad y enfermedades huerfanas del Municipio.	$ 10,000,000,000

De los proyectos descritos anteriormente se desembolsó la suma de $ 25.000 millones de pesos por la línea sector salud, por lo que se firmó pagare 3099600013803 el día 13 de julio 2023 a un plazo de 108 meses con 18 meses de gracia y una tasa pactada inicialmente de IBR + 2.72% N.A.T.V.

Mediante el OTRO SI 1, firmado el día 28 de diciembre de 2023 se amplía plazo de desembolso de recursos pendientes hasta el 30 de abril de 2024 y aumentando la tasa a IBR+4.17% N.A.T.V.

Mediante OTRO SI 2 firmado el 30 de abril de 2024 ampliando plazo para desembolso de recursos a 30 de diciembre de 2024 y disminuyendo tasa para el saldo de la misma a IBR+3.32% N.A.T.V.

Dada las circunstancias actuales del mercado financiero y de acuerdo a los informes de política monetaria del banco de la República se evidencia que las proyecciones para los diferentes indicadores incluyendo los de tasas de interés para financiación continuarán con tendencia a la baja, esto se evidencia en el informe de política monetaria para el mes de julio emitido por Banco de la República como se soporta en el anexo 1 adjunto; la mediana de la tasa de interés de política esperada por los analistas se ubica en el 10,9% durante el tercer trimestre de 2024 y en el 9,5% en promedio para el cuarto trimestre de ese año. La Encuesta mensual de expectativas del Banco de la República aplicada a los analistas a comienzos de julio señala que la tasa de interés de política en el tercer trimestre de 2024 se situaría en el 10,9%, y continuaría descendiendo para ubicarse en un 9,5% en el cuarto trimestre de este año. Para el cuarto trimestre de 2025 los analistas esperan que la tasa de política vigente alcance un 6,0%.

La senda de interés de política implícita en el pronóstico presentado en el Informe de política monetaria del mes de julio, es coherente con la reducción esperada de la inflación total y su convergencia hacia la meta al final de 2025. Dicha senda es, en promedio para un horizonte de ocho trimestres, mayor que lo anticipado por la mediana

de los analistas en la encuesta de julio de 2024, lo anterior indica que el comportamiento de la tasa de interés es concordante con el comportamiento de la inflación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto podemos evidenciar que, el mercado financiero se ve abocado a la reducción de tasas de intereses en las diferentes líneas de crédito.

La entidad Municipal en concordancia con estas medidas implementadas desde el Ministerio de Hacienda, realiza proceso de evaluación a la deuda interna registrada a nombre de la entidad, con un proceso de cesion que relacionamos a continuacion.

VALOR TOTAL DEL EMPRESTITO	$	40,000,000,000
CESION AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	$	25,000,000,000
SALDO PENDIENTE POR DESEMBOLSO BBVA	$	15,000,000,000

Para lo cual desde la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda ha gestionado con banco BBVA el mejoramiento de tasa, indicando que su tasa ofertada seria de IBR N.A.T.V + 2.14 N.A.T.V, en la disminución tasa para el saldo pendiente de desembolso del contrato de empréstito 624/2022 el cual asciende a $ 15.000.000.000.

Ante este ofrecimiento la entidad tomo la decisión de realizar la gestión administrativa aceptando por parte del Banco BBVA la propuesta de disminución de tasa a IBR+2.14 N.A.T.V; representando un ahorro de 118 puntos representando una disminución significativa en la tasa de interés del saldo por desembolsar del contrato de empréstito.

Por lo anterior y la gestión dada por la secretaria de hacienda se recomienda seguir en trámite de firma de OTROSI 3 ya que la diferencia en el costo financiero representa para la entidad un ahorro que puede ser usada en obras o proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Por lo tanto y por lo que representa este ahorro para la entidad el secretario de Hacienda y la supervisora recomendamos dar trámite para firma y publicación al OTROSI 3 del contrato de empréstito y pignoración de rentas número 624/2022 entre la entidad bancaria Banco BBVA y el Municipio de Chía, por una cuantía equivalente a $ 15.000.000.000, con un interés trimestral vencido de IBR + 2.14 N.A.T.V.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

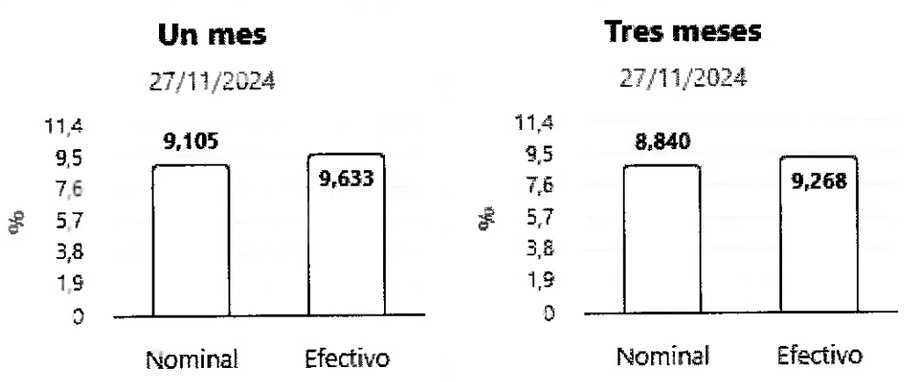
Para la aprobación de la presente solicitud, se anexa los siguientes documentos

1. Justificación de la Prorroga ☑
2. Otro Si No 03 ☑
3. Soporte justificación ☑

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

VIVIANA CAROLINA QUECAN CASTRO
Supervisora

Anexo 1


Un mes
27/11/2024
11,4
9,5
7,6
5,7
3,8
1,9
0
%
9,105
9,633
Nominal
Efectivo
Tres meses
27/11/2024
11,4
9,5
7,6
5,7
3,8
1,9
0
%
8,840
9,268
Nominal
Efectivo

JUSTIFICACIÓN PRORROGA DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO No. 624-2022.

CONTRATO	624-2022.
TIPO DE CONTRATO	EMPRÉSTITO INTERNO DE LARGO PLAZO
OBJETO	PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA
PRESTAMISTA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A (BBVA)
CUANTÍA	CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000)
FORMA DE PAGO	El PRESTATARIO PAGARÁ EL PRESENTE EMPRÉSTITO AL PRESTAMISTA EN UN PLAZO DE CIENTO OCHO (108) MESES, QUE INCLUYEN DIECIOCHO (18) MESES DE PERIODO DE GRACIA A CAPITAL CONTADOS A PARTIR DE CADA DESEMBOLSO, PAGADERO EN TREINTA (30) CUOTAS TRIMESTRALES (TRIMESTRE VENCIDO), IGUALES Y CONSECUTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PAGARÉ(S) RESPECTIVO(S)
PLAZO	108 MESES (NUEVES AÑOS)
TASA DE INTERÉS	IBR + 2.72 % NTV
MODIFICACIÓN DE LA TASA OTRO SI 1	IBR + 4.17% NTV
MODIFICACIÓN DE LA TASA OTRO SI 2	IBR + 3.32% NTV
PERIODO DE GRACIA	18 MESES (1.5 AÑOS) INCLUIDOS A CAPITAL
AMORTIZACIÓN	TRIMESTRE VENCIDO
GARANTÍA	PIGNORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, HASTA POR EL 120% DEL SERVICIO PERIÓDICO DE LA DEUDA.

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Chía suscribió el Contrato de Empréstito N° 624-2022 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A- BBVA Colombia S.A, cuyo objeto es: "PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA"

Dicho contrato se adjudicó con base en la autorización del cupo de endeudamiento otorgado a la Administración Municipal de Chía por el Concejo Municipal de Chía a través del Acuerdo No. 190 de 2021, en la cual se faculta al Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio para celebrar contratos de Empréstito, además el otorgamiento de las garantías a que hubiere lugar y las modificaciones correspondientes.

Los recursos objeto del Contrato de Empréstito 624-2022 están destinados a financiar:

SECTOR	PROGRAMA	META PDM	TOTAL
INFRAESTRUCTURA LOCAL	VIAS CON FUNCION SOCIAL PARA LA GENTE	135. Construir (3) km de vias urbanas y rurales	$ 5,000,000,000
SALUD	CHIA SEGURA CON AUTORIDAD SANITARIA	54.Construir el nuevo hospital San Antonio de chía	$ 25,000,000,000
DESARROLLO SOCIAL	CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES	58. Construir un centro de atención a población con discapacidad y enfermedades huerfanas del Municipio.	$ 10,000,000,000

De los proyectos descritos anteriormente se desembolsó la suma de $ 25.000 millones de pesos por la línea sector salud, por lo que se firmó pagare 3099600013803 el día 13 de julio 2023 a un plazo de 108 meses con 18 meses de gracia y una tasa pactada inicialmente de IBR + 2.72% N.A.T.V.

Mediante el OTRO SI 1, firmado el día 28 de diciembre de 2023 se amplía plazo de desembolso de recursos pendientes hasta el 30 de abril de 2024 y aumentando la tasa a IBR+4.17% N.A.T.V.

Mediante OTRO SI 2 firmado el 30 de abril de 2024 ampliando plazo para desembolso de recursos a 30 de diciembre de 2024 y disminuyendo tasa para el saldo de la misma a IBR+3.32% N.A.T.V.

Dada las circunstancias actuales del mercado financiero y de acuerdo a los informes de política monetaria del banco de la República se evidencia que las proyecciones para los diferentes indicadores incluyendo los de tasas de interés para financiación continuarán con tendencia a la baja, esto se evidencia en el informe de política monetaria para el mes de julio emitido por Banco de la República como se soporta en el anexo 1 adjunto; la mediana de la tasa de interés de política esperada por los analistas se ubica en el 10,9% durante el tercer trimestre de 2024 y en el 9,5% en promedio para el cuarto trimestre de ese año. La Encuesta mensual de expectativas del Banco de la República aplicada a los analistas a comienzos de julio señala que la tasa de interés de política en el tercer trimestre de 2024 se situaría en el 10,9%, y continuaría descendiendo para ubicarse en un 9,5% en el cuarto trimestre de este año. Para el cuarto trimestre de 2025 los analistas esperan que la tasa de política vigente alcance un 6,0%.

La senda de interés de política implícita en el pronóstico presentado en el Informe de política monetaria del mes de julio, es coherente con la reducción esperada de la inflación total y su convergencia hacia la meta al final de 2025. Dicha senda es, en promedio para un horizonte de ocho trimestres, mayor que lo anticipado por la mediana de los analistas en la encuesta de julio de 2024, lo anterior indica que el comportamiento de la tasa de interés es concordante con el comportamiento de la inflación.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto podemos evidenciar que, el mercado financiero se ve abocado a la reducción de tasas de intereses en las diferentes líneas de crédito.

La entidad Municipal en concordancia con estas medidas implementadas desde el Ministerio de Hacienda, realiza proceso de evaluación a la deuda interna registrada a nombre de la entidad, con un proceso de cesión que relacionamos a continuación.

VALOR TOTAL DEL EMPRESTITO	$	40,000,000,000
CESION AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	$	25,000,000,000
SALDO PENDIENTE POR DESEMBOLSO BBVA	$	15,000,000,000

Para lo cual desde la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda ha gestionado con banco BBVA el mejoramiento de tasa, indicando que su tasa ofertada seria de IBR N.A.T.V + 2.14 N.A.T.V, en la disminución tasa para el saldo pendiente de desembolso del contrato de empréstito 624/2022 el cual asciende a $ 15.000.000.000.

Ante este ofrecimiento la entidad tomo la decisión de realizar la gestión administrativa aceptando por parte del Banco BBVA la propuesta de disminución de tasa a IBR+2.14 N.A.T.V; representando un ahorro de 118 puntos representando una disminución significativa en la tasa de interés del saldo por desembolsar del contrato de empréstito.

Por lo anterior y la gestión dada por la secretaria de hacienda se recomienda seguir en trámite de firma de OTROSI 3 ya que la diferencia en el costo financiero representa para la entidad un ahorro que puede ser usada en obras o proyectos de inversión contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Por lo tanto y por lo que representa este ahorro para la entidad el secretario de Hacienda y la supervisora recomendamos dar trámite para firma y publicación al OTROSI3 del contrato de empréstito y pignoración de rentas número 624/2022 entre la entidad bancaria Banco BBVA y el Municipio de Chía, por una cuantía equivalente a $ 15.000.000.000, con un interés trimestral vencido de IBR + 2.14 T.V.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO.
SECRETARIO DE HACIENDA

VIVIANA CAROLINA QUECAN
DIRECTORA DE TESORERÍA